

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL NUCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO
"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL
C.P. TIOPAMPÁ – CARAPO – HUANCA SANCOS – AYACUCHO"**

N° 527-2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **VIVIENDA**, debidamente representado por el señor **WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS**, Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos, identificado con DNI N° 30961267, designado por Resolución Suprema N° 005-2014-VIVIENDA; y de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "**CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPÁ – CARAPO – HUANCA SANCOS – AYACUCHO**", en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para efectos del presente convenio en la localidad de Tiopampa, distrito de **CARAPO**, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO**, debidamente representado por su Presidente: don GIOVANI ANTONIO PILLHUAMAN CABANA, identificado con DNI N° 42692986, con domicilio en la Comunidad de Tiopampa, distrito de **CARAPO**, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO**; Secretario: don FELIX TUMBALOBOS TUMBALOBOS identificado con DNI N° 10513850, con domicilio en la Comunidad de Tiopampa, distrito de **CARAPO**, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO**; Tesorero: don(ña) BERTA GALVEZ LAINES, identificado con DNI N° 40695439, con domicilio en la Comunidad de Tiopampa, distrito de **CARAPO**, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO**; y el Fiscal: don EDDY JOSE TUMBALOBOS CABANA, identificado con DNI N° 29089269, con domicilio en la Comunidad de Tiopampa, distrito de **CARAPO**, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en el ejercicio de sus funciones formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias.
- 1.2 **VIVIENDA** tiene adscrito el Programa Nacional Tambos, en adelante **EL PROGRAMA**, creado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, publicado el 01 de Diciembre de 2013, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social.



- 1.3 **EL NÚCLEO EJECUTOR** es un ente colectivo sujeto de derecho, conformado por personas que habitan centros poblados de las zonas rurales o rurales dispersas, pobres y extremadamente pobres comprendidos en el ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus Programas; que tiene carácter temporal, y goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales así como en todos los actos para el desarrollo de los proyectos, rigiéndose para tales efectos por las normas del ámbito del sector privado.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 295, que promulga el Código Civil.
- 2.4 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- 2.5 Decreto Supremo N° 004-2015-VIVIENDA, que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- 2.6 Resolución de Secretaria General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, que aprueba la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, "Normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".
- 2.7 Resolución Directoral N° 070-2015-VIVIENDA-PNT, que aprueba el presente formato de Convenio de Cooperación para la ejecución de proyectos entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, que faculta al Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos a suscribir convenios con entidades privadas y/u organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de su respectiva intervención.
- 2.9 Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, crea el Programa Nacional Tambos.
- 2.10 Resolución Directoral N° 040-2015-VIVIENDA-PNT, que aprueba, entre otros, el Listado de Centros Poblados Focalizados por el Programa Nacional Tambos.



CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, en adelante Acta de Asamblea, de fecha 02 de Diciembre de 2015, la cual forma parte integrante del presente Convenio (**Anexo N° 01**), los beneficiarios del proyecto ubicado en la localidad Tiaporambo, distrito de **CARAPO**, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO**; han constituido **EL NÚCLEO EJECUTOR** del proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. Tiaporambo - CARAPO - HUANCA SANCOS - AYACUCHO", en adelante **EL PROYECTO**.
- 3.2 **EL NÚCLEO EJECUTOR** está representado por el Presidente, el Secretario, la (el) Tesorera (o) y el Fiscal, según consta en Acta de Asamblea.
- 3.3 Por Acta de Asamblea, se delegó al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**, la facultad de solicitar y suscribir en su nombre, el financiamiento de **EL PROYECTO** a **EL PROGRAMA**, así como a ejercer su representación legal e intervenir en los procedimientos administrativos y judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- 3.4 Mediante solicitud de fecha 04 de Enero de 2016, el Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** solicita al **PROGRAMA** el financiamiento de **EL PROYECTO** (**Anexo N° 02**).
- 3.5 **EL PROYECTO** se encuentra en el ámbito de intervención focalizado por **EL PROGRAMA**, por lo que éste último ha considerado procedente la suscripción del presente convenio para su ejecución.
- 3.6 **EL PROGRAMA** aprueba el expediente técnico que contiene los documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico que permiten al **NÚCLEO EJECUTOR** la ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer las condiciones por las que **EL PROGRAMA** otorga financiamiento al **NÚCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución de **EL PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera **EL NÚCLEO EJECUTOR**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

- 5.1 Las partes acuerdan y aceptan que los efectos del presente Convenio de Cooperación están sujetos a la aprobación del expediente técnico de **EL PROYECTO**, lo cual es requisito indispensable para el financiamiento del



PROYECTO por parte del **PROGRAMA**; por tanto, las obligaciones de las partes serán exigibles una vez que se cumpla con dicha condición.

- 5.2 **EL PROGRAMA** comunicará mediante carta simple dirigida al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** si el expediente técnico y el financiamiento han sido aprobados o desaprobados. En caso sean aprobados se comunicará el monto de financiamiento al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**. El cargo de la referida carta se incorpora al expediente técnico aprobado.
- 5.3 El desembolso del monto del financiamiento se efectúa en el marco de la normatividad vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del **PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.
- 5.4 Los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** se obligan solidariamente respecto a los compromisos asumidos en el presente Convenio de Cooperación, y son responsables civil y penalmente, en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de **EL PROYECTO**, conforme al expediente técnico aprobado por el **PROGRAMA**.
- 5.5 De no aprobarse el expediente técnico y/o el financiamiento de **EL PROYECTO**, el presente Convenio de Cooperación queda resuelto, operando dicha resolución de pleno derecho, con la sola comunicación, mediante carta notarial de **EL PROGRAMA** al **NÚCLEO EJECUTOR**.

CLÁUSULA SEXTA : DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DEL NÚCLEO EJECUTOR:

- 6.1.1 Asistir a las charlas de capacitación que **EL PROGRAMA** organice, sobre el manejo de recursos y/o la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.1.2 Ejecutar **EL PROYECTO** financiado por **EL PROGRAMA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado, el Convenio de Cooperación suscrito, y la normatividad que rige para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.1.3 Administrar los recursos desembolsados por **EL PROGRAMA** para el financiamiento de **EL PROYECTO**, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, bajo responsabilidad.
- 6.1.4 Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución del proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.
- 6.1.5 Efectuar el pago por los servicios prestados por el personal externo que contraten, para la ejecución técnica y/o social de **EL PROYECTO**, previa conformidad del servicio, de acuerdo a la normatividad establecida por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.6 Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de **EL PROYECTO**.



- 6.1.7 Convocar mensualmente a Asamblea a la población beneficiaria, para informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución de **EL PROYECTO**, exhibiendo la documentación que sustenta el uso de los recursos públicos que administran.
- 6.1.8 Presentar al **PROGRAMA** los informes mensuales (Pre Liquidaciones) sobre los gastos realizados y la ejecución técnica y/o social de **EL PROYECTO**, cumpliendo los requisitos y disposiciones emitidos por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.9 Facilitar a los servidores civiles de **EI PROGRAMA** o de **VIVIENDA** la información y documentación generada en la ejecución de **EL PROYECTO**, permitiendo el seguimiento de los procesos administrativos, técnicos y sociales relacionados al mismo.
- 6.1.10 Presentar al **PROGRAMA** el informe de Liquidación final dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de **EL PROYECTO**.
- 6.1.11 De presentarse situaciones que ameriten procesos administrativos o judiciales que tengan vinculación con **EL PROYECTO**, realizarán las acciones que correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional a fin que **EL PROGRAMA** o **VIVIENDA** puedan iniciar o continuar con dichos procesos.

6.1.12 No ceder su posición contractual en el presente Convenio.

6.1.13 Los demás que establece la normatividad complementaria aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** respecto a la implementación de los Núcleos Ejecutores.

6.2 DEL PROGRAMA:

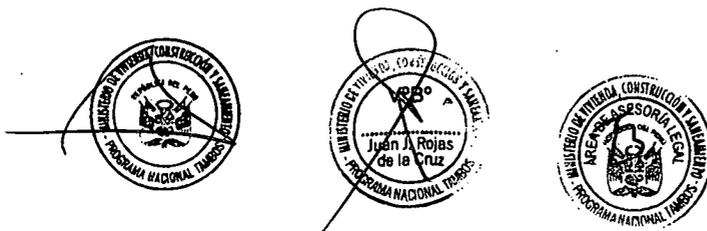
6.2.1 Aprobar el expediente técnico y el financiamiento de **EL PROYECTO**, en caso esté focalizado y priorizado para su intervención.

6.2.2 Abrir una cuenta bancaria en moneda nacional, a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR** de **EL PROYECTO**, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y transferir el monto del financiamiento de **EL PROYECTO**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y financiera y la normatividad aplicable. Dicha cuenta tendrá la denominación abreviada de ME CONVIA 527-2016 AYACUCHO-PNT entendiéndose para todos los efectos que se trata del **NUCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. Tiopa pampa..... - CARAPO - HUANCA SANCOS - AYACUCHO"**.

6.2.3 Entregar al **NÚCLEO EJECUTOR** el expediente técnico aprobado para la ejecución de **EL PROYECTO**.

6.2.4 Proporcionar al **NÚCLEO EJECUTOR** y al personal responsable de la dirección técnica y/o social y supervisión de **EL PROYECTO**, la información, documentación y normatividad relativa a su estrategia de intervención.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



- 6.2.5 Evaluar, calificar y seleccionar al supervisor del proyecto, residente, capacitador técnico y/o gestor social u otro, que participará en la ejecución del proyecto, según la estrategia de intervención de **EL PROGRAMA**, de acuerdo a la normatividad aprobada para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.2.6 Brindar, a través de los Coordinadores Regionales Técnicos y Sociales de **EL PROGRAMA**, o quienes hagan sus veces, la asistencia técnica y/o social, así como el monitoreo técnico al **NÚCLEO EJECUTOR**, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de **EL PROYECTO**, así como realizar la verificación y monitoreo financiero de la gestión del **NÚCLEO EJECUTOR**.
- 6.2.7 Revisar y aprobar los informes mensuales (Pre Liquidaciones) sobre los gastos realizados y la ejecución de **EL PROYECTO**, presentados por el **NÚCLEO EJECUTOR**, verificando el cumplimiento de los requisitos y disposiciones emitidas para las intervenciones.
- 6.2.8 Autorizar el primero y posteriores desembolsos, en caso corresponda, en los plazos establecidos en la normatividad complementaria aprobada por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** para dicho efecto.
- 6.2.9 Revisar a través del Coordinador Regional Técnico y/o Social o quien haga sus veces, las solicitudes de modificación del Convenio de Cooperación que **EL NÚCLEO EJECUTOR** proponga, y de corresponder suscribir las respectivas actas modificatorias.
- 6.2.10 Revisar y aprobar la Liquidación final en concordancia a la normatividad aprobada por **EL PROGRAMA** al respecto.
- 6.2.11 Cumplir con los procedimientos establecidos en los sistemas nacionales administrativos y de control, tales como el Sistema Nacional de Control, el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sistema de Información de Obras Públicas, entre otros.

CLAÚSULA SÉTIMA : DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

- 7.1 **EL PROGRAMA** comunicará a la entidad bancaria donde se aperture la cuenta bancaria del **NUCLEO EJECUTOR**, la información respecto a las personas responsables de realizar: I) Depósitos, retiros, transferencias y otros relacionados, II) Control, monitoreo, seguimiento, bloqueos o inmovilizaciones, disposición de recursos y otros relacionados y III) Supervisión de **EL PROYECTO**.
- 7.2 La cuenta bancaria que apertura **EL PROGRAMA** a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, será en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en moneda nacional, del tipo conjunto, y tendrá como titulares al Tesorero del **NÚCLEO EJECUTOR** y al Residente; así como la denominación abreviada establecida por **EL PROGRAMA** en el presente convenio.



- 7.3 **EL PROGRAMA** transferirá a la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** el monto aprobado para el financiamiento del proyecto, a través de desembolsos según lo establecido en la normatividad aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del **PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.
- 7.4 La cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** permanecerá bloqueada o inmovilizada hasta que su manejo sea autorizado por **EL PROGRAMA**, y éste último comunique dicha autorización a la Oficina de Tesorería de **VIVIENDA**, quien solicitará el desbloqueo a la entidad bancaria.
- 7.5 **EL PROGRAMA** comunicará al **NÚCLEO EJECUTOR** el desbloqueo de la cuenta bancaria.
- 7.6 El uso de los recursos financieros existentes en la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR**, debe responder a los requerimientos oportunamente programados que demande la ejecución de **EL PROYECTO**. Los retiros de recursos financieros se realizan previa autorización del Supervisor de **EL PROYECTO** y de **EL PROGRAMA**, efectuando únicamente transacciones bancarias presenciales en ventanilla, transferencias de cuentas incluidas, estando prohibido otros medios de operación.
- 7.7 Los titulares de la cuenta bancaria autorizan a **EL PROGRAMA** y al Supervisor del proyecto a obtener directamente de la entidad bancaria, en cualquier momento, los estados de cuenta, los reportes e información sobre el movimiento bancario, así como los reportes electrónicos mensuales e inmediatos, al momento en que se produzcan los retiros, cargos o depósitos (**Anexo N° 03**). Los costos que demanden estos procedimientos serán cargados a la cuenta bancaria y reconocidos como gastos financieros por **EL NÚCLEO EJECUTOR**.
- 7.8 **EL PROGRAMA** puede inmovilizar los fondos depositados en la cuenta bancaria, efectuar retiros y/o transferencias parciales o totales (**Anexo N° 04**), si por alguna razón: i) No puede ejecutarse **EL PROYECTO** y ii) Se evidencien irregularidades en el manejo de los recursos materia de financiamiento y/o en la ejecución de **EL PROYECTO**, que pueda perjudicar el objeto del presente Convenio de Cooperación o en previsión de ello; liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicha inmovilización, retiro y/o transferencias.
- 7.9 De existir saldos en la cuenta bancaria correspondientes al monto del financiamiento, luego de culminado el proyecto, **EL NÚCLEO EJECUTOR** solicitará a la entidad bancaria la emisión de un cheque de gerencia a nombre del Tesoro Público, por los montos no utilizados, debiendo entregar el cheque de gerencia a **EL PROGRAMA**.



7.10 **EL PROGRAMA** a través de su Oficina de Tesorería solicitará a la entidad bancaria el cierre de la cuenta bancaria y acompañará al Expediente de Liquidación Final¹ el comprobante del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de 10 (diez) meses contados a partir de su suscripción, teniendo en consideración lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, podrá ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo al vencimiento del convenio, y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos y obligaciones contraídas por el **NÚCLEO EJECUTOR** en el presente Convenio de Cooperación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- b. Por la no aprobación del expediente técnico o el financiamiento.
- c. Por la imposibilidad de continuar con la ejecución de **EL PROYECTO** debido a un caso fortuito o fuerza mayor.
- d. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado con la suscripción de una Adenda.
- e. De presentarse irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar a **EL PROYECTO**.

10.2 La resolución del presente Convenio de Cooperación opera al momento que el **NÚCLEO EJECUTOR** sea notificado válidamente por conducto notarial o a través del Juez de Paz.

10.3 A la resolución del Convenio de Cooperación el **NÚCLEO EJECUTOR** deberá presentar en un plazo de siete (07) días hábiles, el informe sobre el estado de **EL PROYECTO** y una rendición final de los gastos efectuados.

10.4 Con la resolución del presente Convenio de Cooperación **EL PROGRAMA** queda facultado a inmovilizar los fondos y/o efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta bancaria al Tesoro Público.

¹ Entiéndase como Expediente de Liquidación Final, al conjunto de documentos acopiados como sustento del acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el convenio de cooperación.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver cualquier controversia a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no lograrse una solución armoniosa, **EL PROGRAMA** y **EL NÚCLEO EJECUTOR** acuerdan someter la controversia a las instancias judiciales dentro del ámbito de ubicación de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1 El incumplimiento y/o transgresión de las condiciones para la ejecución de las intervenciones por parte de los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** dará lugar a las siguientes acciones: i) Destitución de su cargo como representante del **NÚCLEO EJECUTOR**, por parte de la Asamblea y ii) Prohibición de participar en nuevas intervenciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus Programas.
- 13.2 Los aspectos no contemplados en el presente documento se ceñirán a lo establecido en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, la misma que forma parte del presente Convenio de Cooperación y que el **NÚCLEO EJECUTOR** declara conocer y aplicar.
- 13.3 Cualquier discrepancia que pueda haber entre lo estipulado en el presente Convenio de Cooperación y la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, a que se refiere el numeral anterior, prevalece lo establecido en esta última.
- 13.4 El presente Convenio de Cooperación, se regirá por las directivas, lineamientos, guías, manuales, instructivos, modelos de contratos y términos de referencia u otras normas que **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** aprueben y que tengan vinculación con la ejecución y liquidación de **EL PROYECTO**, para cuyo efecto **EL PROGRAMA** entregará al **NÚCLEO EJECUTOR** un ejemplar de los mismos.
- 13.5 **EL NÚCLEO EJECUTOR** suscribirá los contratos con el personal externo a que se refiere el numeral 8.2.10 de la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG.



13.6 El Supervisor del proyecto representa al **PROGRAMA** en la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de **EL PROYECTO**, así como en el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efecto que se realicen de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y en la normatividad aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIÓN GENERAL

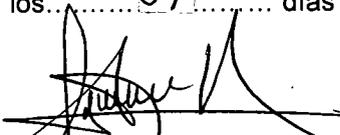
En todo lo no previsto en el presente Convenio, son aplicables las disposiciones normativas emitidas por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** para la ejecución de **EL PROYECTO** y sólo supletoriamente a estas, las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

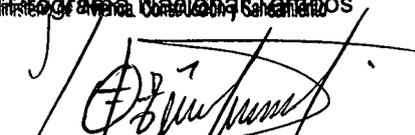
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO

Las partes acuerdan de manera expresa que forman parte integrante del presente Convenio de Cooperación, los siguientes Anexos:

- a) Anexo N° 1: Acta de Asamblea de Constitución de Núcleo Ejecutor.
- b) Anexo N° 2: Solicitud de Financiamiento del Núcleo Ejecutor.
- c) Anexo N° 3: Carta de autorización de uso de cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor.
- d) Anexo N° 4: Carta de autorización para transferencias y control de retiros.

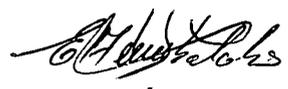
Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de Junio del año 2016.


.....
WALTER L. GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional Tempos
Programa Nacional Tempos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento


**SECRETARIO DEL NÚCLEO
EJECUTOR**


**PRESIDENTE DEL NÚCLEO
EJECUTOR**


**TESORERO DEL NÚCLEO
EJECUTOR**


FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR

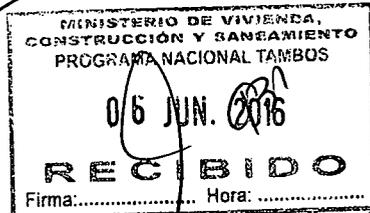




PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00090608-2016
EXTERNO



Remitente : PILLHUAMAN CABANA GIOVANI ANTONIO
Destinatario : PNT - PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
Documento : CARTA 01-2016/NE.TIOPAMPA.AYACUCHO
Asunto : EL PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR SOLICITA EL COMPROMISO DE FINANCIAR DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA - CARAPO - HUANCA SANCOS - AYACUCHO.
Fecha : 06/06/2016 09:28:01 a.m. Snip: 256291
Observaciones :

| Destino | Acciones | Fecha | Responsable | Firma | Observaciones |
|-------------------------|----------|--------------|-------------|-------|---------------------------------------|
| U-T | 1/2 | 06 JUN. 2016 | | | |
| Tercera Borda | al | 07/06/16 | | | |
| Secretaría General | 01 | 09 JUN. 2016 | | | archivo de Convenio - Nucleo ejecutor |
| Rubén de la Cruz Cosera | 01 | 10/06/2016 | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

- | | |
|------------------------|--|
| 1 Conocimiento y Fines | 9 Archivo |
| 2 Tramitar | 10 Evaluar |
| 3 Devolver | 11 Preparar Respuesta |
| 4 Revisar o VºBº | 12 Opinión |
| 5 Coordinar | 13 Corregir |
| 6 Urgente | 14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes |
| 7 Pendiente | 15 Otros |
| 8 Respuesta | |



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoPrograma Nacional
Tambos"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**INFORME N° 093 -2016-VIVIENDA-PNT**

A : ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DEL ÁGUILA
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DE : WALTER L. GUILLÉN ROJAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ASUNTO : Archivo de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HÁBITAT RURAL EN EL CENTRO POBLADO TIOPAMPA, DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA HUANCA SANCOS DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

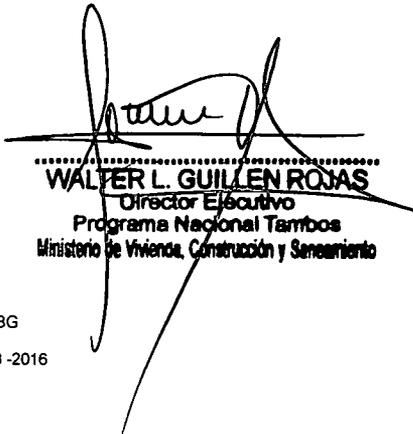
FECHA : San Isidro, 10 JUN. 2016

Es grato dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que se ha suscrito el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor, del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Tiopampa, distrito de Carapo, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho" con el objeto de establecer las condiciones por las que el Programa otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del Proyecto, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera el Núcleo Ejecutor.

Al respecto, teniendo en consideración que el convenio formaliza los compromisos asumidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remito a su despacho un (01) juego original del convenio, solicitando tenga a bien disponer su archivo correspondiente.

Agradecido por la atención que se sirva dispensar al presente, quedo de usted.

Atentamente,


WALTER L. GUILLÉN ROJAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

WGR/TBG

E-90608 -2016



INFORME N°400 -2016-VIVIENDA-PNT-AAL

A : **WALTER LIDIO GUILLÉN ROJAS**
Director Ejecutivo
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DE : **TERESA BORDA GONZALES**
Responsable (e) del Área de Asesoría Legal
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

REFERENCIA : a)Informe Técnico N° 2256-2016-VIVIENDA-PNT-UI
b)Carta N° 01-2016/NE.TIOPAMPA.AYACUCHO
c)Informe Técnico N° 1822-2016-VIVIENDA-PNT-UI
d)Informe Técnico N° 1624-2016-PNT-UI

ASUNTO : Opinión Legal sobre suscripción de Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P Tiopampa, distrito de Carapo, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho".

FECHA : San Isidro, **08 JUN. 2016**

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Infraestructura remite al Área de Asesoría Legal, la documentación correspondiente a la constitución del núcleo ejecutor y subsecuente suscripción del Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P Tiopampa, distrito de Carapo, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho".



1. ANTECEDENTES

1. La Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que se prorrogue la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
2. Mediante Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de fecha de publicación 04 de Diciembre de 2014, se autoriza al Ministerio de Vivienda,

Construcción y Saneamiento, en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores con la población pobre y extremadamente pobre de la zona rural y rural dispersa para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva.

3. A través de Resolución Directoral N° 040-2015-VIVIENDA-PNT, de fecha 12 de Marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-VIVIENDA-PNT, "Metodología de Focalización para el Programa Nacional Tambos".
4. Por medio de la Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, de fecha 23 de Marzo de 2015, se aprueba la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, denominada "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores, por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", la cual establece los procedimientos técnicos, administrativos y normativos necesarios para el desarrollo de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva, a través de los núcleos ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
5. Consecuentemente, con Memorando N° 989-2015-VIVIENDA-PNT, de fecha 04 de Junio de 2015, se comunica la aprobación de la tercera relación priorizada de 95 centros poblados focalizados por el Programa Nacional Tambos para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.
6. En ese sentido, se emite la Resolución Directoral N° 123-2016-VIVIENDA-PNT, de fecha 15 de abril de 2016, que aprueba el expediente técnico del mencionado proyecto y su financiamiento.
7. Posteriormente, por Memorándum N° 073-2016-VIVIENDA/AA, de fecha 29 de abril de 2016, aprueban la habilitación de recursos y certificación de crédito presupuestario por un monto de S/. 629,180.95.
8. Mediante Informe Técnico N° 1624-2016-PNT-UI de fecha 02 de mayo de 2016 el Responsable de la Unidad de Infraestructura solicita la suscripción del Convenio de Cooperación entre el PNT del MVCS y el núcleo ejecutor.
9. Mediante Informe Técnico N° 1822-2016-VIVIENDA-PNT-UI complementario de fecha 13 de mayo de 2016 el Responsable de la Unidad de Infraestructura indica que existe un déficit presupuestal de 10,000.01, por lo que solicita la suscripción del Convenio de Cooperación entre el PNT del MVCS y el núcleo ejecutor.



10. A través de Carta N° 01-2016/NE.TIOPAMPA.AYACUCHO de fecha 6 de junio de 2016 el Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P Tiopampa, Carapo, Huanca Sancos, Ayacucho" hacen de conocimiento de la Dirección Ejecutiva del PNT su compromiso de financiar parte del presupuesto para la culminación de la obra, para lo cual adjuntan Acta de Asamblea General del proyecto realizada el 26 de mayo de 2016 mediante la cual se comprometen a aportar la suma de S/ 10,000.00, monto con el cual se completaría el costo total del proyecto.
11. Mediante Informe Técnico N° 2256-2016-VIVIENDA-PNT-UI de fecha 06 de junio de 2016 el Responsable de la Unidad de Infraestructura indica que la población beneficiaria y el Núcleo Ejecutor a través de la Asamblea realizada han manifestado que desean la culminación del tambo y propusieron voluntariamente y por unanimidad cubrir el monto faltante de S/. 10,000.00 mediante aporte de la comunidad., por lo que solicita la suscripción del Convenio de Cooperación.

II. ANÁLISIS

1. Los requisitos para la constitución del Núcleo Ejecutor son debidamente enunciados en el numeral 8.2.1, de la Sección VIII. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 006-2015-VIVIENDA-SG, denominada "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores, por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, publicada el 23 de Marzo de 2015:



8.2.1 Constitución del Núcleo Ejecutor - NE

- a- En el ámbito priorizado por el Programa para desarrollar el proyecto, se realizarán actividades de promoción social para conformar el Núcleo Ejecutor, el que se constituye mediante Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor (Formato N° 01), certificada por un Notario o Juez de Paz de la jurisdicción o de cualquiera de las zonas del ámbito del proyecto. El Programa coordinará con los gobiernos locales del ámbito de su intervención, la designación de un veedor de la gestión del Núcleo Ejecutor del proyecto a financiar, dejándose constancia de su participación en el Acta de Asamblea; no obstante la ausencia del veedor del Gobierno Local no impide ni invalida la constitución del Núcleo Ejecutor.
- b- En dicha Asamblea se eligen a los representantes del Núcleo Ejecutor que son: un (a) Presidente, un (a) Secretario (a), un (a) Tesorero(a) y un (a) Fiscal; quienes deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- i. Tener más de 18 años.
- ii. Contar con DNI vigente.
- iii. Residir como mínimo dos (02) años en una comunidad beneficiaria del proyecto, lo que se consignará en el Acta de Constitución del Núcleo Ejecutor.
- iv. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales y haber concluido estudios del nivel primario (Formato N° 02).

Salvo situación excepcional debidamente justificada, por lo menos uno de los representantes será mujer, preferentemente ocupando el cargo de Tesorera.

Sólo en casos excepcionales, se aceptará que algún representante del NE (menos el/la Tesorero (a)) no haya concluido estudios de nivel primario pero que demuestre que sabe leer y escribir fluidamente. Su accionar se dará bajo la asistencia técnica y corresponsabilidad social del Gestor Social y el Residente, la supervisión del Supervisor del proyecto y el seguimiento del Programa.

El Presidente del NE es el representante legal del NE y gozará de las facultades para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

El otorgamiento de las facultades y poderes al Presidente, como representante legal del NE, señaladas en el párrafo anterior, debe efectuarse por escrito, dejando constancia en el Acta de la Asamblea en la que son elegidos los representantes del NE.

(...)

2. En tanto que, para la evaluación de la solicitud de financiamiento y subsecuente suscripción del convenio de cooperación, los requisitos y trámites respectivos, son como se transcriben a continuación.

8.2.2. Solicitud de Financiamiento

- a- El Núcleo Ejecutor solicitará al Programa el financiamiento del proyecto focalizado y priorizado para el Programa, y la suscripción del Convenio de Cooperación a través de la Solicitud de Financiamiento del Núcleo Ejecutor (Formato N° 03), la que debe ser suscrita por el Presidente del Núcleo Ejecutor, y se anexará como mínimo:



- i. Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros integrantes del NE.
 - ii. Copia legalizada por Notario o Juez de Paz, del Documento Nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor, los que deben estar vigentes.
- b- La Solicitud de Financiamiento debe ser evaluada por el Programa en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación.
- c- En caso la Solicitud de Financiamiento no pueda ser atendida, el Programa comunicará lo resuelto a los solicitantes en el plazo de treinta (30) días hábiles de realizada la evaluación.
- (...)

8.2.7 Suscripción del Convenio de Cooperación

- a- En el plazo de veinte (20) días hábiles de evaluada y aceptada la solicitud de financiamiento, el Programa y el Núcleo Ejecutor suscribirán el Convenio de Cooperación para la ejecución del proyecto.
 - b- En el Convenio de Cooperación se establecerán las condiciones para la ejecución del proyecto.
3. Asimismo, de la revisión del Informe Técnico N° 2256-2016-VIVIENDA-PNT-UI, se ha podido advertir que en la Sección III. Análisis, en el numeral III.3, se menciona que los Anexos 3, 4 serán firmados en la etapa operativa. Asimismo, el Responsable de la Unidad de Infraestructura señala que la Directiva N° 006-2015-VIVIENDA-SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 007-2015-VIVIENDA-SG establece que la solicitud de financiamiento debe ser atendido en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, lo cual no ha sido cumplido debido a que dicha solicitud fue presentada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con fecha 01 de abril de 2016, debido a la demora que llevo superar la problemática surgida por el financiamiento del expediente técnico, por lo que teniendo en cuenta que dicha solicitud está siendo acogida para proceder al financiamiento, reitera que se proceda a la suscripción del convenio de cooperación.

III. CONCLUSIONES

En atención a lo expuesto en los numerales precedentes corresponde la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda,



Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P Tiopampa, distrito de Carapo, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho", al cumplirse con los requisitos para la constitución del Núcleo Ejecutor y la solicitud de financiamiento correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG.

Atentamente,



TERESA BORDA GONZALES
RESPONSABLE (e)
ÁREA DE ASESORÍA LEGAL
PROGRAMA NACIONAL TAMBOS

INFORME TÉCNICO N° 256-2016-VIVIENDA-PNT-UI

A : ING. WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo Programa Nacional Tambos

DE : ARQ. JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional de Tambos

ASUNTO : INFORME COMPLEMENTARIO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION
H.T. N° 0090608-2016 EXTERNO
H.T. N° 0059351-2016 EXTERNO

REFERENCIA : a) Carta N° 01-2016/N.E.TIOPAMPA.AYACUCHO
b) Acta de Asamblea General del Proyecto de fecha 26.05.2016
c) Obra: **CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO**
b) Informe N° 11-2016-MVCS-PNT/AMSB
c) Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
d) Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
e) Directiva N°006-2015-VIVIENDA/SG aprobado con resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG
f) Resolución Directoral N° 123-2016-VIVIENDA-PNT

FECHA : San Isidro,



Es grato dirigirme a Usted en relación al documento del asunto, por lo cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. 06.12.2015 se aprueba la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 que establece en la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final: "Asimismo, prorrogase la vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016 de la Trigésima Cuarta, la misma que incluye infraestructuras de Huaros, Disposición complementaria final de la Ley 30281m Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015".
- 1.2. 04.12.2014 se aprueba la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015 en las Disposiciones Complementarias Finales Trigésima Cuarta se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, **construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo (...)**.
- 1.3. 26.02.2015 se publica el Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N°015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014.
- 1.4. 04.06.2015 con Memorando N°989-2015/VIVIENDA-PNT se aprueba la tercera relación priorizada de Centros Poblados Focalizados del Programa Nacional Tambos para intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en el año 2016, en dicha priorización está considerado el Centro Poblado de la referencia.
- 1.5. 23.03.2015 con Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG se aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.6. 30.11.2015 los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la solicitud de financiamiento para ejecutar el proyecto de la referencia (Formato N°03) adjuntando el acta de asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, de fecha 23.10.2015 acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros integrantes del NE, también adjuntan la copia legalizada por Juez de Paz del Documento Nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.7. 23.03.2016 la Oficina de Tesorería realiza el depósito en la cuenta del Tesoro Público del importe por la ejecución de la carta fianzas de Adelanto directo y se sustenta con los Formatos T-6 N° 13003362-4 y 13003363-2 por los montos de 400.00 y 9,600.00 respectivamente.



- I.8. 15.04.2016 con Resolución Directoral N° 123-2015-VIVIENDA-PNT se aprueba el expediente técnico y su financiamiento por un monto S/ 629,180.95 (Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta con 95/100 Soles).
- I.9. 29.04.2016 el área de Administración con Memorandum N° 073-2016-VIVIENDA/AA con certificado y meta presupuestal 05198 y 0849 respectivamente aprueban la Habilitación de Recursos y Certificación de Crédito Presupuestario.
- I.10. 02.05.2016 Mediante el Informe Técnico N° 1624-2016-VIVIENDA-PNT-UI se envía la documentación para la suscripción de convenio con el Núcleo Ejecutor.
- I.11. 10.05.2016 El Área de Asesoría Legal observa el trámite y devuelve a la Unidad de Infraestructura.
- I.12. 13.05.2016 Mediante el Informe Técnico N° 1822-2016-VIVIENDA-PNT-UI donde se sustentó que el déficit presupuestal asciende al importe de la carta fianza ejecutada se encuentra depositada en el Tesoro Público que cuenta con Formato T-6, Papeleta de Depósito a Favor del Tesoro Público.
- I.13. 13.05.2016 Mediante el Memorando N° 801-2016-VIVIENDA-PNT, se observa el trámite de suscripción de convenio y se requiere a la Unidad de Infraestructura determinar cómo garantizar el financiamiento para la ejecución del saldo del proyecto.
- I.14. 03.06.2016 Mediante la Carta N° 001-2016/NE.TIOPAMPA.AYACUCHO, los miembros del Núcleo Ejecutor comunican a la Entidad que con fecha 26 de mayo de 2016 se llevó a cabo una Asamblea General del Proyecto donde se trató la problemática respecto al déficit presupuestal para financiar el saldo de obra con la asistencia de los miembros del Núcleo Ejecutor, autoridades locales y la comunidad asistente; donde la comunidad acordó realizar un aporte por un monto de S/. 10,000.00 soles, mediante Acta respectiva.



II. BASE LEGAL

- II.1 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- II.2 Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
- II.3 Resolución de Secretaría General N°007-2015-VIVIENDA-SG que aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG.
- II.4 Resolución Directoral N°40-2015-VIVIENDA-PNT
- II.5 Resolución Directoral N° 123-2016-VIVIENDA-PNT, de aprobación del expediente técnico de saldo de obra

III. ANÁLISIS

III.1 La documentación presentada por el Núcleo Ejecutor es la siguiente:

- Solicitud de financiamiento
- Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor
- Copia legalizada por Juez de Paz del Documento nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.
- Declaración jurada de constancia de residencia de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.

III.2 La documentación presentada ha sido elaborado en el mes de **DICIEMBRE** con los formatos aprobados en la Directiva N°006-2015-VIVIENDA-SG por lo que toda la documentación presentada se enmarca en dicha Directiva. La documentación ha sido presentada al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con fecha **15.04.2016**.

III.3 Los anexos N° 3 y 4 especificado en el convenio cláusula décimo quinta serán firmados en la etapa operativa.

III.4 Sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del saldo del proyecto se tiene:

| | |
|--|-----------------------|
| PIP Modificado: | S/. 846,646.54 |
| Ejecución Financiera (Según SOSEM): | S/. 99,942.71 |
| Disponibilidad de presupuesto: | S/. 746,703.83 |
| Monto a favor del Contratista para liquidación (*): | S/. 72,203.37 |
| Monto por avance posterior a la Constatación Física: | S/. 55,319.51 |
| Disponibilidad de presupuesto para Saldo: | S/. 619,180.95 |
| Presupuesto del Saldo del Proyecto: | S/. 629,180.95 |
| Deficit Presupuestal para Saldo: | S/. 10,000.00 |

III.5 Por lo tanto, debido al déficit presupuestal se programó una Asamblea con la población beneficiaria y el Núcleo Ejecutor, donde la población ha manifestado que desea la culminación del tambo y propusieron voluntariamente y por unanimidad cubrir el monto faltante de S/. 10,000.00 mediante aporte de la comunidad, de la siguiente manera:



| APOORTE COMUNAL | MONTO APOORTE EQUIVALENTE (S/.) |
|--|---------------------------------|
| Mano de Obra No Calificada El aporte consiste en el 100% del costo de la mano de obra no calificada (peones) respecto a las partidas del expediente técnico (Ver Anexo 01): <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de terreno - Demoliciones de estructuras existentes - Corte y/o Excavación manual para estructuras - Eliminación de material excedente - Relleno con grava seleccionada (En zanjas de percolación) | S/. 6,772.86 |
| Dotar de ambientes para Almacén, Oficina y/o Dormitorios El aporte consiste en dotar de 03 ambientes para el uso exclusivo de la obra por el periodo de ejecución. Los ambientes en préstamo son: Almacén en el primer piso de casa en el C.P. San Martin de Tiopampa Oficina y dormitorios en el segundo piso de la casa del mismo lugar | S/. 1,426.17 |
| Honorarios del Guardián de Obra El aporte consiste en subvencionar los honorarios del Guardián de Obra, ya que el MVCS solo puede financiar los honorarios del Guardián de forma parcial por un monto de S/. 3,074.03. | S/. 1,800.97 |
| Aporte Comunal Total Equivalente en S/. | S/. 10,000.00 |

Por lo tanto el financiamiento del expediente de saldo de obra queda de la siguiente manera:

| | |
|--|-----------------------|
| Financiamiento de parte del MVCS: | S/. 619,180.95 |
| Financiamiento por Aporte de la Comunidad: | S/. 10,000.00 |
| Financiamiento total del Presupuesto: | S/. 629,180.95 |



III.6 La Directiva General N°006-2015- VIVIENDA/SG aprobada por Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG establece que la solicitud de financiamiento debe de ser atendido a un plazo no mayor a 15 días hábiles, lo cual no se ha cumplido debido a que dicha solicitud fue presentada al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con fecha 01.04.2015, esta demora se debe al tiempo que llevo superar la problemática surgida por el financiamiento del expediente técnico. Sin embargo teniendo que dicha solicitud está siendo acogida se va a proceder al financiamiento, se reitera que se proceda a la suscripción del convenio de cooperación.

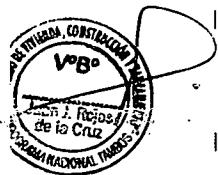
IV. CONCLUSIONES

IV.1 Se tiene certificación presupuestal por el importe de S/. 629,180.95 sin embargo luego de la firma de convenio se pedirá la rebaja por el monto de S/. 619,180.95.

IV.2 En el Acta de Asamblea General del Proyecto de fecha 26 de mayo de 2016, los miembros del Núcleo Ejecutor, Autoridades locales y comuneros asistentes propusieron voluntariamente y por unanimidad cubrir el monto faltante de S/. 10,000.00 con la finalidad de culminar el saldo del proyecto.

IV.3 Finalmente, con esta solución del aporte comunal se completa el financiamiento total del monto del presupuesto de saldo del proyecto, de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|--|-----------------------|
| Financiamiento de parte del MVCS: | S/. 619,180.95 |
| Financiamiento por Aporte de la Comunidad: | S/. 10,000.00 |
| Financiamiento total del Presupuesto: | S/. 629,180.95 |



V. RECOMENDACIONES

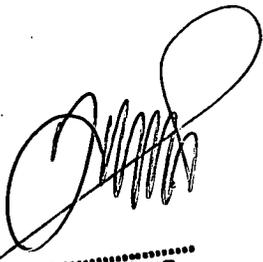
V.1 Se recomienda la revisión, análisis y solicitud de opinión del Área de Asesoría Legal del PNT sobre la propuesta planteada para que proceda la suscripción del Convenio de Cooperación y que a través de la DIRECCION EJECUTIVA, se continúe con el trámite correspondiente.

V.2 Asimismo se recomienda a fin de asegurar el cumplimiento de la Comunidad que el Acta de Asamblea General del Proyecto de fecha 26 de mayo de 2016 y el Anexo N° 01 formen parte del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO".



Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


.....
JUAN J. ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tarma
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Adjunto:

- Anexo N° 01: Partidas con Aporte de la Comunidad

ANEXO N° 01: Partidas con Aporte de la Comunidad

Referencia: Acta de Asamblea General del Proyecto "Creación del Centros de Servicios de Apoyo al Habitat Rural en el C.P. Tiopampa, Carapo, Huanca Sancos, Ayacucho". De fecha 26/05/2016.

| Item | Descripción | EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA | | | | APOORTE COMUNAL | | | | | FINANCIAMIENTO MVCS |
|-------------------------|--|----------------------------|---------|--------------|---------------|--------------------|----------------|--------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| | | Und. | Metrado | Precio (S/.) | Parcial (S/.) | Mano de Obra (S/.) | Material (S/.) | Equipo (S/.) | Sub Contrato (S/.) | Aporte Parcial (S/.) | |
| 01.01.01.01 | ALQUILER CAMPAMENTO PROVISIONAL (ALMACEN, OFICINA, DORM) | mes | 2.50 | 570.47 | 1,426.18 | 0.00 | 651.17 | 0.00 | 775.00 | 1,426.17 | 0.01 |
| 01.01.03.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DEL TERRENO (TALLOS CORTOS) | m2 | 125.00 | 0.27 | 33.75 | 32.52 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 32.52 | 1.23 |
| 01.01.03.02 | DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO | m2 | 51.80 | 5.00 | 259.00 | 246.18 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 246.18 | 12.82 |
| 01.01.03.03 | CORTE Y DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO | m3 | 0.60 | 196.32 | 117.79 | 111.05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 111.05 | 6.74 |
| 01.01.03.04 | DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO | m3 | 0.90 | 266.14 | 239.53 | 228.12 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 228.12 | 11.41 |
| 01.01.03.05 | CORTE Y DEMOLICION DE VEREDA | m3 | 0.10 | 135.06 | 13.51 | 12.67 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12.67 | 0.84 |
| 01.01.03.06 | RICADO DE PISO DE CONCRETO | m2 | 52.82 | 8.54 | 451.08 | 429.43 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 429.43 | 21.65 |
| 01.01.03.10 | ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION | m3 | 12.87 | 31.23 | 401.93 | 55.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 55.80 | 346.13 |
| 02.01.01.01.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELO) | m3 | 6.40 | 22.76 | 145.66 | 138.75 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 138.75 | 6.91 |
| 02.01.01.04.01 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M | m3 | 6.85 | 11.38 | 77.95 | 74.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 74.25 | 3.70 |
| 02.02.01.01.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELO) | m3 | 4.56 | 22.76 | 103.79 | 98.86 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 98.86 | 4.93 |
| 02.03.01.01.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELO) | m3 | 1.76 | 22.76 | 40.06 | 38.16 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 38.16 | 1.90 |
| 02.03.01.03.01 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 1.22 | 11.38 | 13.88 | 13.22 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13.22 | 0.66 |
| 02.06.01.01.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELO) | m3 | 0.10 | 22.76 | 2.28 | 2.17 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2.17 | 0.11 |
| 02.07.01.01.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELO) | m3 | 0.45 | 22.76 | 10.24 | 9.76 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9.76 | 0.48 |
| 02.07.01.02.01 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 0.33 | 13.66 | 4.51 | 4.29 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4.29 | 0.22 |
| 04.01.02.06.01 | EXCAVACION DE ZANJAS H=0.60M, A=0.40M | m | 157.25 | 4.56 | 717.06 | 681.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 681.79 | 35.27 |
| 04.01.03.05.01 | EXCAVACION DE ZANJAS H=0.60M, A=0.40M | m | 61.48 | 4.56 | 280.35 | 266.56 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 266.56 | 13.79 |
| 04.01.04.06.01 | EXCAVACION DE ZANJAS H=0.60M, A=0.40M | m | 88.20 | 4.56 | 402.19 | 382.41 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 382.41 | 19.78 |
| 04.02.01.01.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS | m3 | 54.92 | 22.76 | 1,249.98 | 1,190.68 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,190.68 | 59.30 |
| 04.02.01.03.01 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 40.76 | 11.38 | 463.85 | 441.83 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 441.83 | 22.02 |
| 04.03.01.01.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS A=0.50M X H=1.00M | m3 | 7.50 | 22.76 | 170.70 | 162.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 162.60 | 8.10 |
| 05.01.01.02 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS | m3 | 13.20 | 22.76 | 300.43 | 286.18 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 286.18 | 14.25 |
| 05.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS | m3 | 0.06 | 22.76 | 1.37 | 1.30 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1.30 | 0.07 |
| 05.03.01.01.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS | m3 | 1.33 | 22.76 | 30.27 | 28.83 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 28.83 | 1.44 |
| 05.03.01.03.01 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 1.36 | 11.38 | 15.48 | 14.74 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14.74 | 0.74 |
| 05.04.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS | m3 | 81.98 | 22.76 | 1,865.86 | 1,777.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,777.35 | 88.51 |
| 06.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS | m3 | 2.00 | 22.76 | 45.52 | 43.36 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 43.36 | 2.16 |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | 8,884.20 | | | | | 8,199.03 | 685.17 |
| HONORARIOS DEL GUARDIAN | | | | | 4875.00 | | | | | | |
| TOTAL DEL PROYECTO | | | | | 13,759.2 | | | | | 1800.97 | 3074.03 |
| | | | | | | | | | | 10,000.00 | 3,759.20 |



SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL NUCLEO EJECUTOR

Tiopampa, 04 de Enero, de 2016.

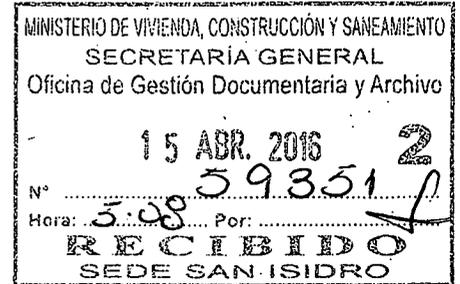
Señor:

Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Presente.-

Asunto : Solicitud de Financiamiento para proyectos a ejecutar con Núcleo Ejecutor

Referencia : "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA – CARAPO – HUANCA SANCOS – AYACUCHO"
SNIP 256291



De nuestra consideración:

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en mi calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto: "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA – CARAPO – HUANCA SANCOS – AYACUCHO", ubicado en el C.P. TIOPAMPA, distrito de CARAPO, Provincia de HUANCA SANCOS, Departamento de AYACUCHO, a fin de solicitar el financiamiento del citado proyecto, según Acuerdos del Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, que en copia se adjunta al presente.

Finalmente, mediante la presente, en caso EL PROGRAMA conforme un Núcleo Ejecutor Central – NEC, delego la facultad de uso de recursos a dicho NEC, para la compra de bienes y/o contratación de servicios aprobados por EL PROGRAMA, según detalle del expediente técnico.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

PRESIDENTE (A) DEL N.E. 

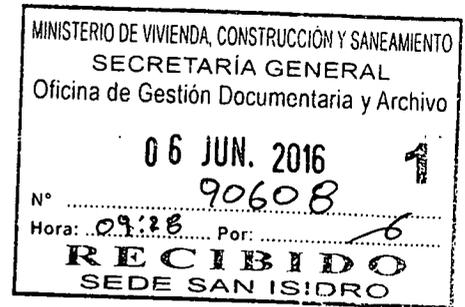
DNI Nº 42692986

Giovanni Antonio Pillivamán Cabana

Carapo 31 de Mayo de 2016

CARTA N° 01 -2016/NE.TIOPAMPA.AYACUCHO

Señor
Ing. WALTER GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos.



Asunto : Compromiso de Financiar parte del presupuesto del Proyecto:
"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT
RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-
AYACUCHO" SNIP N° 256291

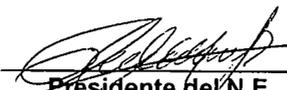
Referencia : Acta de Asamblea de fecha...26...de mayo de 2016

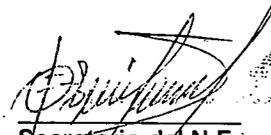
De mi consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a fin de hacer de su conocimiento el compromiso asumido por el NE y la población del proyecto "Creación del Centro de Servicio de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tiopampa-Carapo-Huanca Sancos-Ayacucho", de financiar parte del presupuesto para la culminación de la obra; conforme consta en el acta que se adjunta al presente.

Por tal motivo, solicitamos a Ud. adoptar las acciones que correspondan a fin de que se dé inicio a la ejecución del referido proyecto en beneficio de nuestra población.

Atentamente,


Presidente del N.E.
Giovani Antonio Pillhuaman Cabana
D.N.I.: 42692986


Secretario del N.E.
Felix Tumbalobos Tumbalobos
D.N.I.: 10513850


Fiscal del N.E.
Eddy Jose Tumbalobos Cabana
D.N.I.: 29089269


Tesorera del N.E.
Berta Galvez Laines
D.N.I.: 40695439

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL del proyecto
"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P.
TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO".

En el local Centro Civico del Centro Poblado Carapo, distrito de Carapo, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho, a los 26 días del mes de mayo del año 2016, se reunieron los integrantes del Núcleo Ejecutor Sr(a) Giovani Antonio Pillhuaman Cabana, identificado con DNI N° 42692986 (Presidente); Sr(a) Felix Tumbalobos Tumbalobos, identificado con DNI N° 10513850 (Secretario); Sr(ra) Berta Galvez Lanes, identificado con DNI N° 40695439 (Tesorero); Sr(ra) Eddy José Tumbalobos Cabana, identificado con DNI N° 29089269 (Fiscal); en Representación del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Sr(a) Claudio Eduardo Berrios Silvestre, identificado con DNI N° 10181250; y los pobladores del Centro Poblado Carapo (según Anexo N.º 01); con la finalidad de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria; cuyo punto de agenda es informe sobre el Proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO"; la misma que se realiza de la siguiente manera:

El Sr(a) Giovani Antonio Pillhuaman Cabana, Presidente del Núcleo Ejecutor, da las palabras de bienvenida a los asistentes y da por aperturada la presente asamblea.

El Sr. Claudio Eduardo Berrios Silvestre, representante del Programa Nacional Tambos, informa a la concurrencia, que el PNT es la presencia del Estado en las zonas rurales del país. Los Tambos facilitan la intervención y la prestación de los servicios y actividades de las entidades de los tres niveles de gobierno, que permitan mejorar la calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas, individuales y comunitarias de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, por tal motivo y cumpliendo con sus objetivos se ha considerado la Ejecución del Proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO"; cuyo costo Total asciende a la suma de S/. 629,180.95, a ser ejecutado en un plazo de 75 días calendario, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor; sin embargo, a la fecha se cuenta con un presupuesto de: S/. 619,180.95, monto que no cubre el costo total, 100% de la ejecución del proyecto, faltando un monto de S/. 10,000.00; lo cual se hace de conocimiento de los asistentes dejándolo a su consideración para los fines pertinentes.

Intervenciones de los Asistentes:

Sr. Feliciano Quispe Chines: El Estado desea Terminar el Tambo y pondrá la parte más difícil que son los materiales de construcción, nosotros ya hemos contribuido anteriormente con faenas para terminar otras obras comunales, ahora también podremos hacerlo.

Sr. Ignacio Fernández Chazña: Existen Tambos que ya están funcionando en otros lugares y ellos tienen los beneficios del Estado, nosotros también deseamos eso para nuestra comunidad, no permitamos que el Tambo quede inconcluso.

[Handwritten signature]
40695439
Berta Galvez Lanes

[Handwritten signature]
29089269
Eddy J. Tumbalobos Cabana

[Handwritten signature]
DNI 10513850
FELIX TUMBALOBOS TUMBALOBOS

[Handwritten signature]
GIOVANI A. PILLHUAMAN
CASA AWA
DNI: 42692986

Luego de la participación de los asistentes y por UNANIMIDAD se adoptan los siguientes ACUERDOS:

El Núcleo Ejecutor y la población en general del referido Centro poblado; se comprometen a aportar la suma de **S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)**; monto con el cual se completaría el costo total del proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO", para su ejecución.

| APORTE COMUNAL | MONTO (S/.) |
|---|----------------------|
| <p>Mano de Obra No Calificada El aporte consiste en el 100% del costo de la mano de obra no calificada (peones) respecto a las partidas del expediente técnico de saldo de obra de las siguientes partidas en general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de terreno - Demoliciones de estructuras existentes - Corte y/o Excavación manual para estructuras - Eliminación de material excedente | S/. 6,772.86 |
| <p>Dotar de ambientes para Almacén, Oficina y/o Dormitorios El aporte consiste en dotar de 03 ambientes para el uso exclusivo de la obra por el periodo de ejecución. Los ambientes en préstamo son: <i>Almacén en el primer piso de casa en el C.P. San Martín de Tiopampa</i> <i>Oficina y dormitorios en el 2º piso de la casa del mismo lugar</i></p> | S/. 1,426.17 |
| <p>Subvención de Honorarios del Guardián de Obra El aporte consiste en subvencionar los honorarios del Guardián de Obra, ya que el MVCS solo puede financiar los honorarios del Guardián de forma parcial por un monto de S/. 3,074.03.</p> | S/. 1,800.97 |
| Aporte Comunal Total | S/. 10,000.00 |

El Núcleo Ejecutor del proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO", se compromete hacer de conocimiento del Programa Nacional Tambos el presente Acuerdo a efecto de continuar con los trámites correspondientes y se proceda a la ejecución de la Obra.

Siendo las..... horas, del mismo día de su realización se da por concluida la presente asamblea, firmando los asistentes en señal de conformidad los presentes.


 (Presidente del N.E.)
Giovani Antonio Pillhuaman
 Cabana
 D.N.I.: 42692986


 (Tesorera del N.E.)
Berta Galvez Laines
 D.N.I.: 40695439


 (Secretario del N.E.)
Félix Tumbalobos
 Tumbalobos
 D.N.I.: 10513850


 (Fiscal del N.E.)
Eddy José Tumbalobos
 Cabana
 D.N.I.: 29089269


 (Representante del P.N.T.)
Claudio Eduardo Berrios
 Silvestre
 D.N.I.: 10181250

[Signature]
 Bertha Alvarez Loane
 DNI 40695139

Anexo N° 01

Los que a continuación suscriben, manifiestan su conformidad con los acuerdos de la Asamblea General del proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO"

[Signature]
 Eddy Tumbalobos Belona
 29089269

[Signature]
 FELIX TUMBALOBOS TUMBALOBOS
 DNI. 10513850

[Signature]
 P. HUAMAN
 G. HUAMAN, ANTONIO
 G. HUAMAN, ANTONIO
 DNI. 42692486

| N° | NOMBRE | DNI | FIRMA |
|----|-------------------------------|----------|--------------------|
| 01 | MAURO GONZALES HUALLANCA | 29089784 | <i>[Signature]</i> |
| 02 | FELIX V. HUAMANI CABANA | 28217509 | <i>[Signature]</i> |
| 03 | MARIA ALARCON QUISPE | 29090221 | <i>[Signature]</i> |
| 04 | BONIFACIO L. ESPINOZA CHINKAY | 29089405 | <i>[Signature]</i> |
| 05 | NDEMI A. AGUILAR ALARCON | 41714503 | <i>[Signature]</i> |
| 06 | FLORA CAHUANA CAHUANA | 29089795 | <i>[Signature]</i> |
| 07 | LUISA S. PALOMINO PRADO | 08824417 | <i>[Signature]</i> |
| 08 | MAXIMA D. ALFARO CAUNA | 07065163 | <i>[Signature]</i> |
| 09 | CELESTINA PALOMINO TUMBALOBOS | 29090040 | <i>[Signature]</i> |
| 10 | MARTHA CHACÑA MACHACA | 29090203 | <i>[Signature]</i> |
| 11 | FERMIN PEREZ PIZARRO | 29089297 | <i>[Signature]</i> |
| 12 | ZACARIAS TUMBALOBOS PALOMINO | 08303083 | <i>[Signature]</i> |
| 13 | CLOTILDE ARGUEDOS TUMBALOBOS | 08964803 | <i>[Signature]</i> |
| 14 | CAROLINA QUISPE HINOSTROZA | 21537901 | <i>[Signature]</i> |
| 15 | MARIA CHAICO GOTTERREZ | 29090662 | <i>[Signature]</i> |
| 16 | NOLBERTA QUICHUA RAMOS | 29089822 | <i>[Signature]</i> |
| 17 | JUAN E. HUAMANI QUICHUA | 41006217 | <i>[Signature]</i> |
| 18 | OFELIA ACORI TANTA | 29089980 | <i>[Signature]</i> |
| 19 | JORGE R. DEGREGORI ACORI | 29090095 | <i>[Signature]</i> |
| 20 | GILBER ACORI FLORES | 29090159 | <i>[Signature]</i> |

[Signature]
 Berta Gálvez Lainez
 DNI 40695439

[Signature]
 Eddy Tumbalobos Calero
 29089269

[Signature]
 FELIX TUMBALOBOS TUMBALOBOS
 DNI 10513850

[Signature]
 GIOVANNI P. PILLHUAMAN
 CARRERA
 DNI 42692486

| N° | NOMBRE | DNI | FIRMA |
|----|-----------------------------|----------|--------------------|
| 21 | BENIGNA PALOMINO NANACUARI | 07149365 | <i>[Signature]</i> |
| 22 | SALECIANA SOTO QUICHUA | 29089449 | <i>[Signature]</i> |
| 23 | ANDRES QUICHUA FERNANDEZ | 08832435 | <i>[Signature]</i> |
| 24 | FELICIANA HUAMANI DANIEL | 29089403 | <i>[Signature]</i> |
| 25 | ADAN VENTURA HUAMANI | 06575683 | <i>[Signature]</i> |
| 26 | GAUDENCIA ACORI CAUNA | 29089659 | <i>[Signature]</i> |
| 27 | RAIDA ACORI VENTURA | 29089500 | <i>[Signature]</i> |
| 28 | LUCILDA CHIPANA CHECNES | 46149466 | <i>[Signature]</i> |
| 29 | JESUS LEON ESPINOZA CHUNCHU | 08994886 | <i>[Signature]</i> |
| 30 | DELIA D. QUICHUA PILLHUAMAN | 29089220 | <i>[Signature]</i> |
| 31 | IGNACIO FERNANDEZ CHACÑA | 29089248 | <i>[Signature]</i> |
| 32 | ERNESTO MORENO ZUÑIGA | 29102940 | <i>[Signature]</i> |
| 33 | FELIX TUMBALOBOS TUMBALOBOS | 10513850 | <i>[Signature]</i> |
| 34 | BERTA GALVEZ LAINES | 40695439 | <i>[Signature]</i> |
| 35 | JAIIME PALOMINO TANTA | 29089660 | <i>[Signature]</i> |
| 36 | ZENINA ACORI PALOMINO | 28259922 | <i>[Signature]</i> |
| 37 | JORGE HERRERA CABEZA | 10294325 | <i>[Signature]</i> |
| 38 | DARIO QUICHUA ACORI | 09097848 | <i>[Signature]</i> |
| 39 | HONORATO ASTORIMA QUICHUA | 29090043 | <i>[Signature]</i> |
| 40 | VALENTINA HUAMANI SACCATOMA | 29090065 | <i>[Signature]</i> |
| 41 | TOLOMEO FERNANDEZ FERNANDEZ | 29081247 | <i>[Signature]</i> |
| 42 | DANIEL PILLMAN QUISPE | 29090055 | <i>[Signature]</i> |

Juan Carlos
 Berta Galvez Loines
 DNI 40695439

E. Humberto
 Eddy J. Tumbalobos Cabana
 29089269

Felix
 FELIX TUMBALOBOS TUMBALOBOS
 DNI 10513850

Giovanna
 GIOVANNA PILLHUAMA
 CABANA
 DNI 42692986

| Nº | NOMBRE | DNI | FIRMA |
|----|---------------------------------|----------|--------------------|
| 43 | FLORIANO ROJAS ESPINOZA | 29090043 | <i>[Signature]</i> |
| 44 | DAVID ACORI QUICHUA | 28245444 | <i>[Signature]</i> |
| 45 | FELICIANO QUISPE CHICHES | 29089265 | <i>[Signature]</i> |
| 46 | AQUILES NANOCCHUARI CANCAO | 10152353 | <i>[Signature]</i> |
| 47 | ZONIA PIZARRO CABANA | 29089304 | <i>[Signature]</i> |
| 48 | YOLANDA HUAMAN TUMBALOBOS | | <i>[Signature]</i> |
| 49 | LEONOR R. TUMBALOBOS TUMBALOBOS | 29090347 | <i>[Signature]</i> |
| 50 | JUANSOLIS ALARCON HUAMAN | 07613936 | <i>[Signature]</i> |
| 51 | HILDA SOSA VILLAGARAY | 28308809 | <i>[Signature]</i> |
| 52 | HERLINDA QUICHUA CHAICO | 41723220 | <i>[Signature]</i> |
| 53 | CLOTILDE TACAS TUMBALOBOS | 29105077 | <i>[Signature]</i> |
| 54 | EDDY J. TUMBALOBOS CABANA | 29089269 | <i>[Signature]</i> |
| 55 | GIOVAN A. PILLHUAMAN CABANA | 42692986 | <i>[Signature]</i> |
| 56 | EMILIANO FERNANDEZ CABANA | 29089429 | <i>[Signature]</i> |
| 57 | EDWIN PILLHUAMAN SOSA | 29089587 | <i>[Signature]</i> |
| 58 | | | |
| 59 | | | |
| 60 | | | |
| 61 | | | |
| 62 | | | |
| 63 | | | |
| 64 | | | |



Hoja de Trámite
00059351-2016
EXTERNO

MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL TAMBOS

18 ABR. 2016

RECIBIDO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
ÁREA DE ASESORÍA LEGAL
13 MAYO 2016
Firma: Hora: Folios: 11

Remitente : PILLHUAMAN CABANA GIOVANI ANTONIO
Destinatario : PNT - PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
Documento : CARTA DE FECHA 04/01/2016
Asunto : EL PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR SOLICITA FINANCIAMIENTO DE LA OBRA DEL CC-PP TIOPAMPA DISTRITO CARAPO-HUANCA SANCOS -AYACUCHO
Fecha : 15/04/2016 05:08:07 p.m.
Observaciones : Snip:

| Destino | Acciones | Fecha | Responsable | Firma | Observaciones |
|--------------------------|----------|--------------|-------------|-------|---|
| UI | 1 | 18/04/16 | | | 18 ABR. 2016 RECIBIDO Firma: Hora: Folios: 11 |
| Martin Vau dime | 10/2 | 18 ABR 2016 | | | MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL TAMBOS ÁREA DE ASESORÍA LEGAL |
| AA B | 10/2 | 02 MAYO 2016 | | | 02 MAYO 2016 RECIBIDO Firma: Hora: Folios: 11 |
| Teresa Borda | 02 | 02/05/16 | | | |
| Luzmes vauva- | 01 | 10/05/16 | | | Modificar Informe |
| Jesús Leonardo Souely | 1 | 10/05/16 | | | 10 MAYO 2016 RECIBIDO Firma: Hora: Folios: 11 |
| Infraestructura | 01 | 13/05/16 | | | Suavización de Cruces |
| Jesús Leonardo Souely | 10/2 | 16.05.16 | | | MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL TAMBOS UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA 16 MAYO 2016 RECIBIDO Firma: Hora: Folios: 11 |

- 1 Conocimiento y Fines
- 2 Tramitar
- 3 Devolver
- 4 Revisar o VºBº
- 5 Coordinar
- 6 Urgente
- 7 Pendiente
- 8 Respuesta
- 9 Archivo
- 10 Evaluar
- 11 Preparar Respuesta
- 12 Opinión
- 13 Corregir
- 14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes
- 15 Otros



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Programa Nacional
Tambos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDO N° 807 -2016- VIVIENDA-PNT

A : JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tambos

DE : WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos

ASUNTO : SOBRE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION
Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicio
de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Tiopampa,
Carapo, Huancasancos, Ayacucho".

REFERENCIA : Informe Técnico N° 1822 – 2016 – VIVIENDA-PNT - UI

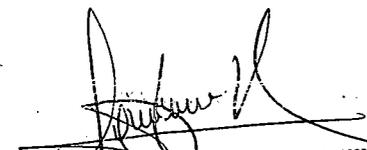
FECHA : San Isidro, **13 MAYO 2016**

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia respecto de la suscripción de convenio de cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicio de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Tiopampa, Carapo, Huancasancos, Ayacucho". En ese sentido, resulta pertinente que su Unidad determine como garantizar el financiamiento para la ejecución del proyecto en mención.

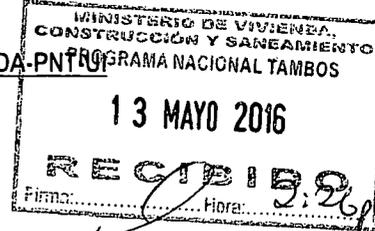
Cabe señalar, que lo solicitado en el párrafo precedente deberá efectuarlo en el plazo de cinco (05) días hábiles a fin de contar con el debido sustento que permita proseguir con los trámites administrativos que correspondan al financiamiento del proyecto.

Atentamente,




WALTER L. GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

INFORME TÉCNICO N° 1822 -2016-VIVIENDA-PNT/ROJ



A : ING. WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo Programa Nacional Tambos

DE : ARQ. JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional de Tambos

ASUNTO : INFORME COMPLEMENTARIO PARA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION
H.T. N° 0059351-2016 EXTERNO

REFERENCIA : a) Obra: CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P.
TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO
b) Informe N° 11-2016-MVCS-PNT/AMSB
c) Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
d) Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
e) Directiva N°006-2015-VIVIENDA/SG aprobado con resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG
f) Resolución Directoral N° 123-2016-VIVIENDA-PNT

FECHA : San Isidro, 13 MAYO 2016

Es grato dirigirme a Usted en relación al documento del asunto, por lo cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. 06.12.2015 se aprueba la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 que establece en la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final: "Asimismo, prorrogase la vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016 de la Trigésima Cuarta, la misma que incluye infraestructuras de Huaros, Disposición complementaria final de la Ley 30281m Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015".
- 1.2. 04.12.2014 se aprueba la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015 en las Disposiciones Complementarias Finales Trigésima Cuarta se autoriza al-Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, **construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo (...)**.
- 1.3. 26.02.2015 se publica el Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N°015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014.
- 1.4. 04.06.2015 con Memorando N°989-2015/VIVIENDA-PNT se aprueba la tercera relación priorizada de Centros Poblados Focalizados del Programa Nacional Tambos para intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en el año 2016, en dicha priorización está considerado el Centro Poblado de la referencia.
- 1.5. 23.03.2015 con Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG se aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.6. 30.11.2015 los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la solicitud de financiamiento para ejecutar el proyecto de la referencia (Formato N°03) adjuntando el acta de asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, de fecha 23.10.2015 acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros integrantes del NE, también adjuntan la copia legalizada por Juez de Paz del Documento Nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.7. 23.03.2016 la Oficina de Tesorería realiza el depósito en la cuenta del Tesoro Público del importe por la ejecución de la carta fianzas de Adelanto directo y se sustenta con los Formatos T-6 N° 13003362-4 y 13003363-2 por los montos de 400.00 y 9,600.00 respectivamente.
- 1.8. 15.04.2016 con Resolución Directoral N° 123-2015-VIVIENDA-PNT se aprueba el expediente técnico y su financiamiento por un monto S/ 629,180.95 (Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta con 95/100 Soles).
- 1.9. 29.04.2016 el área de Administración con Memorandum N° 073-2016-VIVIENDA/AA con certificado y meta presupuestal 05198 y 0849 respectivamente aprueban la Habilitación de Recursos y Certificación de Crédito Presupuestario.



I.10. **02.05.2016** Mediante el Informe Técnico N° 1624-2016-VIVIENDA-PNT-UI se envía la documentación para la suscripción de convenio con el Núcleo-Ejecutor.

II. BASE LEGAL

- II.1 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- II.2 Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
- II.3 Resolución de Secretaría General N°007-2015-VIVIENDA-SG que aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG.
- II.4 Resolución Directoral N°40-2015-VIVIENDA-PNT
- II.5 Resolución Directoral N° 123-2016-VIVIENDA-PNT, de aprobación del expediente técnico de saldo de obra

III. ANÁLISIS

III.1 La documentación presentada por el Núcleo Ejecutor es la siguiente:

- Solicitud de financiamiento
- Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor
- Copia legalizada por Juez de Paz del Documento nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.
- Declaración jurada de constancia de residencia de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.

III.2 La documentación presentada ha sido elaborado en el mes de **DICIEMBRE** con los formatos aprobados en la Directiva N°006-2015-VIVIENDA-SG por lo que toda la documentación presentada se enmarca en dicha Directiva. La documentación ha sido presentada al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con fecha **15.04.2016**.

III.3 Los anexos N° 3 y 4 especificado en el convenio cláusula décimo quinta serán firmados en la etapa operativa.

III.4 Sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del saldo del proyecto se tiene:

| | |
|--|-----------------------|
| PIP Modificado: | S/. 846,646.54 |
| Ejecución Financiera (Según SOSEM): | S/. 99,942.71 |
| Disponibilidad de presupuesto para Saldo: | S/. 746,703.83 |
| Presupuesto del Saldo del Proyecto: | S/. 629,180.95 |
| Saldo de presupuesto del PIP: | S/. 117,522.88 |

III.5 El monto del proyecto disponible es de S/. 746,703.83, siendo este monto mayor al monto del expediente técnico de saldo que tiene como presupuesto total S/. 629,180.95, quedando un **saldo en el presupuesto del PIP de S/. 117,522.88 soles**. El cual será asegura los montos a favor del contratista en la liquidación de contrato de obra y adicionalmente se está incluyendo el monto de inversión que corresponde al avance físico ejecutado posterior a la Constatación Física, que se ha reconocido en el Informe N° 11-2016-MVCS-PNT/AMSB de la visita de campo (el informe obra en el expediente administrativo de obra), cabe precisar que este avance no se reconocerá en la liquidación de contrato ya que esta se basa en la constatación física.

III.6 Asimismo se tiene que la Entidad otorgo un adelanto directo de S/. 10,000.00 de los cuales se amortizo S/. 925.46 soles en la valorización de obra. Posteriormente como consecuencia de la resolución de contrato la Entidad ejecuto la carta fianza por el mismo importe de S/. 10,000.00, sin embargo por un mal procedimiento se depositó ese importe a la cuenta del Tesoro Público (como se sustenta en los Formatos T-6 N° 13003362-4 y 13003363-2 por los montos de 400.00 y 9,600.00 respectivamente), por lo que actualmente no se puede generar los documentos que se requieren para el registro complementario de cartas fianzas del aplicativo informativo del Banco de Proyectos, por lo que se viene coordinando con los profesionales de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública del MEF para la modificación del aplicativo o una solución que nos permita incorporar el importe recuperado al proyecto.

III.7 Para este caso particular se ha certificado el monto total del expediente técnico como se informa en el Memorandum N° 073-2016-VIVIENDA/AA, además también se aseguraría el monto a favor del contratista a ser considerado en la liquidación de obra que corresponde al monto que falta pagar según la constatación física.

| | |
|---|----------------------|
| Monto reconocido por la Constatación Física de Obra (25.87%): | S/. 121,217.37 |
| Monto pagado por Valorización de Obra: | S/. 49,014.00 |
| Monto a favor del Contratista por avance de obra: | S/. 72,203.37 |



III.8 Por consiguiente el importe a incorporar estaría afectando al monto por el avance físico de la obra posterior a la constatación física, que se ha calculado en el informe de campo para que la Entidad pueda evidenciar y sustentar el avance físico real en que se encontró la obra antes de ejecutar el saldo de obra. Cabe indicar que en la liquidación de contrato no corresponde incluir este avance ya que según el RLCE el contratista está imposibilitado de efectuar trabajos en obra luego de la constatación física.

III.6 Encontrándose el Centro Poblado de la referencia focalizado, priorizado, aprobado el expediente técnico y meritando que se ha certificado el monto total del presupuesto del saldo del proyecto y que no se está perjudicando económicamente al Estado en vista que el importe otorgado por el adelanto directo ha sido recuperado con la ejecución de la garantía y se viene coordinando con los profesionales de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública del MEF para que se modifique el aplicativo de registro complementario del Banco de Proyecto con lo que permitirá incorporar el importe de la ejecución de la carta fianza.

IV. CONCLUSIONES

IV.1 Se tiene certificación presupuestal por el importe de S/. 629,180.95, monto que corresponde al 100% del financiamiento del presupuesto para la ejecución del saldo del proyecto.

IV.2 Además se tiene asegurado el presupuesto para el monto a favor del contratista que se van a incluir en los cálculos de la liquidación del contrato de obra, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

IV.3 Finalmente, se tiene que el importe de la ejecución de la carta fianza que falta incorporar al presupuesto del PIP no afecta al financiamiento del expediente técnico ni la liquidación de contrato de obra, lo que se afectaría sería el monto calculado por el avance físico de la obra que se ha ejecutado posterior a la constatación física previsto ante un posterior requerimiento de parte del Contratista. Para esto se estima que ya se habría incorporado al presupuesto del PIP el importe de S/. 10,000.00 por la ejecución de la carta fianza.

| | |
|--|-----------------------|
| Monto del Expediente Técnico de Saldo: | S/. 629,180.95 |
| Monto a favor del Contratista para liquidación (*): | S/. 72,203.37 |
| Monto por avance posterior a la Constatación Física: | S/. 55,319.52 |
| Monto total requerido: | S/. 756,703.84 |
| Monto disponible: | S/. 746,703.83 |
| Déficit presupuestal | S/. 10,000.01 |

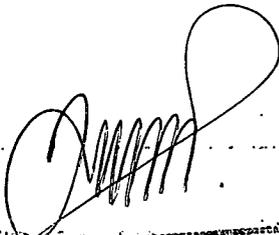


V RECOMENDACIONES

V.1 Se recomienda al Área de Asesoría Legal del PNT tomar en cuenta los alcances del presente informe para que proceda la suscripción del Convenio de Cooperación y que a través de la DIRECCION EJECUTIVA, se continúe con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


JUAN J. ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Transportes y Saneamiento

H.T. N° 59351-2016-E

Adjunto:

Papeletas de depósito a favor del Tesoro Público – Formatos T-6 N° 13003362-4 y N° 13003363-2

(*) En la liquidación del contrato de obra se deben considerar los montos por penalidad que es a favor de la Entidad.

T-6

PAPELETA DE DEPOSITO A FAVOR DEL TESORO PUBLICO

| UNIDAD EJECUTORA O ENTIDAD DEPOSITANTE | | IMPORTE |
|--|--|---------|
| Mnemónico | Nombre | |
| 001082 | MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL | 9600.00 |

| SUBCUENTA DE GASTO Nro. | T-6 Nro. |
|-------------------------|------------|
| 301159 | 13003363 2 |

| REGISTRO SIAF Nro. | CONCEPTO DEL DEPOSITO |
|--------------------|--------------------------------|
| 0000013165 | REVERSIONES POR MENORES GASTOS |

TIPO DE DEPOSITO

- Efectivo
- Cheque M/B
- Cheque O/B
- Nota Abono
- Carta Orden
- Nota Cargo

EL TESORO PUBLICO

OBSERVACIONES
DEVOLUCION EJECUCION CARTA FIANZA ADELANTO DIRECTO CONTRATO 03-2013-PAHR

LUGAR Y FECHA
SAN ISIDRO 22/03/2016

FIRMA Y SELLO DEL TESORERO O DEPOSITANTE



Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION

DEVOLUCION/DEPOSITO TESORO EN SIAF
CHEQUE A/BANCO

NO CTA EJECUTORA : 60-000-301159
UNIDAD EJECUTORA : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTR
NO DE DOCUMENTO T6 : 13003363
IMPORTE : S/ *****9,600.00
CUENTA A ABONAR : 60-000-299254
FECHA DE OPERACION : 23/03/2016
CONCEPTO : 0001

0067635 9970 0971 23MAR2016 CLIENTE
001200145

11215731 -4-X Banco de la Nación Banco de la Nación

T-6

PAPELETA DE DEPOSITO A FAVOR DEL TESORO PUBLICO

| UNIDAD EJECUTORA O ENTIDAD DEPOSITANTE | | IMPORTE |
|--|---|---------|
| Mnemónico | Nombre | |
| 001082 | MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL. | 400.00 |

| SUBCUENTA DE GASTO Nro. | T-6 Nro. |
|-------------------------|------------|
| 301159 | 13003362 4 |

| REGISTRO SIAF Nro. | CONCEPTO DEL DEPOSITO |
|--------------------|--------------------------------|
| 0000013165 | REVERSIONES POR MENORES GASTOS |

TIPO DE DEPOSITO

- Efectivo
- Cheque M/B
- Cheque O/B
- Nota Abono
- Carta Orden
- Nota Cargo

OBSERVACIONES

DEVOLUCION EJECUCION CARTA FIANZA ADELANTO DIRECTO CONTRATO 03-2013-PAHR

LUGAR Y FECHA

SAN ISIDRO

22/03/2016

FIRMA Y SELLO DEL TESORERO O DEPOSITANTE



Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION

DEVOLUCION/DEPOSITO TESORO PA SIAF
CHEQUE A/BANCO

NO CTA U. EJECUTORA : 00-000-301159
UNIDAD EJECUTORA : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTR
NO DE DOCUMENTO T6 : 13003362
IMPORTE : S/ *****400.00
CUENTA A ADEJAR : 00-000-293294
FECHA DE OPERACION : 23/03/2016
CONCEPTO : 0001

0867092 0976 0971 23MAR2016 CLIENTE
001200144

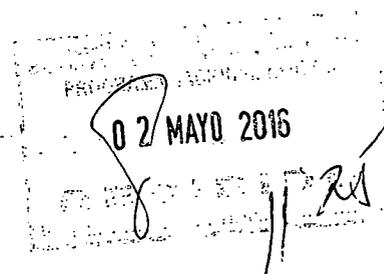
11215730-4-X Banco de la Nación Banco de la Nación

INFORME TÉCNICO N° 1624/2016-PNT-UI

A : ING. WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo Programa Nacional Tambos

DE : ARQ. JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional de Tambos

ASUNTO : SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION
H.T. N° 0059351-2016 EXTERNO



REFERENCIA : a) Obra: CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO
b) Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
c) Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
d) Directiva N°006-2015-VIVIENDA/SG aprobado con resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG
e) Resolución Directoral N° 123-2016-VIVIENDA-PNT

FECHA : San Isidro, 29 de Abril del 2016

Es grato dirigirme a Usted en relación al documento del asunto, por lo cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. 06.12.2015 se aprueba la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 que establece en la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final: "Asimismo, prorrogase la vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016 de la Trigésima Cuarta, la misma que incluye infraestructuras de Huaros, Disposición complementaria final de la Ley 30281m Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015".
- 1.2. 04.12.2014 se aprueba la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015 en las Disposiciones Complementarias Finales Trigésima Cuarta se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, **construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo (...)**.
- 1.3. 26.02.2015 se publica el Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N°015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014.
04.06.2015 con Memorando N°989-2015/VIVIENDA-PNT se aprueba la tercera relación priorizada de Centros Poblados Focalizados del Programa Nacional Tambos para intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en el año 2016, en dicha priorización está considerado el Centro Poblado de la referencia.
23.03.2015 con Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG se aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.6. 04.01.2016 los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la solicitud de financiamiento para ejecutar el proyecto de la referencia (Formato N°03) adjuntando el acta de asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, de fecha 02.12.2015 acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros integrantes del NE, también adjuntan la copia legalizada por Juez de Paz del Documento Nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.7. 15.04.2016 con Resolución Directoral N° 123-2016-VIVIENDA-PNT se aprueba el expediente técnico y su financiamiento por un monto S/ 629,180.95 (Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta con 95/100 Soles).
- 1.8. 29.04.2016 con memorándum del área de Administración N° 073-2016-VIVIENDA/AA con certificado y meta presupuestal 05198 y 0849 respectivamente aprueban la Habilitación de Recursos y Certificación de Crédito Presupuestario.

II. BASE LEGAL

- II.1 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
- II.2 Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
- II.3 Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG que aprueba la Directiva General N°006-2015- VIVIENDA/SG.



- II.4 Resolución Directoral N°40-2015-VIVIENDA-PNT
II.5 Resolución Directoral N° 123-2016-VIVIENDA-PNT

III. ANÁLISIS

- III.1 La documentación presentada por el Núcleo Ejecutor es la siguiente:
- Solicitud de financiamiento
 - Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor
 - Copia legalizada por Juez de Paz del Documento nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
 - Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.
 - Declaración jurada de constancia de residencia de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.
- III.2 La documentación presentada ha sido elaborado en el mes de **DICIEMBRE** con los formatos aprobados en la Directiva N°006-2015-VIVIENDA-SG por lo que toda la documentación presentada se enmarca en dicha Directiva. La documentación ha sido presentada al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con fecha **15.04.2016**.
- III.3 Los anexos N° 3 y 4 especificado en el convenio clausula décimo quinta serán firmados en la etapa operativa.
- III.4 Encontrándose el Centro Poblado de la referencia focalizado, priorizado, aprobado el expediente técnico con su respectivo financiamiento se debe suscribir el Convenio de Cooperación.

IV. CONCLUSIONES

- IV.1 Se solicita la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto de la referencia"

VI RECOMENDACIONES

- VI.1 Solicitamos, la revisión, análisis y opinión del Área de Asesoría Legal sobre la presente suscripción del Convenio de Cooperación y que a través de la DIRECCION EJECUTIVA, se continúe con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.
Atentamente,


JUAN J. ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR

En la localidad de TIOPAMPA del distrito de **CARAPO** provincia de **HUANCA SANCOS**, departamento de **AYACUCHO**, siendo las 18 : 00 horas del día 02 / 12 / 2015, se reunieron los pobladores de la(s) comunidad(es) de: TIOPAMPA

..... para realizar una asamblea con la finalidad de tratar los siguientes temas:

AGENDA

1. Aceptación de focalización, priorización y confirmación de la necesidad del Proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO"
2. Constitución del Núcleo Ejecutor y selección de sus representantes.
3. Aprobación de los aportes al proyecto que hará el Núcleo Ejecutor.
4. Aprobación de los compromisos para el proyecto que asumirá el Núcleo Ejecutor.
5. Delegación de facultades en favor del Presidente del Núcleo Ejecutor para suscribir la solicitud de financiamiento del Proyecto, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales.
6. Delegación de facultades en favor del Núcleo Ejecutor Central para la compra de bienes y/o contratación de servicios según detalle del Expediente técnico del Núcleo Ejecutor, en caso EL PROGRAMA lo conforme.
7. Tomar conocimiento de la participación del Gobierno Local de CARAPO, mediante la participación de un Veedor.

Con la asistencia de 45 mayores de edad que representan a igual número de familias beneficiadas, se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Aceptar la focalización y priorización del Proyecto realizada por parte del Programa. Confirmar la necesidad del Proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO".
2. Constituirse en Núcleo Ejecutor, eligiendo a sus representantes, los mismos que tienen residencia mínima de dos (02) años en la jurisdicción del Proyecto. La responsabilidad de la representación recaen los señores(as):

| CARGO* | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | VOTOS |
|---------------|-----------------------------------|----------|-------|
| Presidente(a) | PILLHUAMAN CABANA GIOVANI ANTONIO | 42692986 | 24 |
| Tesorero(a) | GALVEZ LAJNES BERTA | 40695439 | 31 |
| Secretario(a) | TUMBALOBOS TUMBALOBOS FELIX | 10513850 | 29 |
| Fiscal | TUMBALOBOS CABANA EDDY JOSE | 29089269 | 28 |

*Se recomienda que al menos uno de los integrantes sea mujer.

Son parte conformante de la presente acta, las copias legalizadas de los Documentos Nacionales de Identidad-DNI- vigentes de los representantes del Núcleo Ejecutor.

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUCLEO EJECUTOR



Zenón Canuena Chionos
 Zenón Canuena Chionos
 DNI. 08793000
 JUEZ DE PAZ TITULAR

- 3. Entregar la presente Acta al Programa que financiará el Proyecto.
- 4. Aportar al desarrollo del proyecto con:

.....
 Donación de terreno

- 5. Compromisos:
 - a. El Núcleo Ejecutor se compromete a asistir a las sesiones de capacitación y a realizar las asambleas necesarias para informar acerca de la marcha del Proyecto y otros temas relacionados con el mismo.
 - b. De realizarse el Proyecto, los beneficiarios se comprometen a velar por el funcionamiento regular del mismo sin dañar el medio ambiente, colaborando con su administración, operación y mantenimiento.
- 6. Delegar facultades al Presidente del Núcleo Ejecutor para solicitar el financiamiento del Proyecto en nombre de los beneficiarios que suscriben la presente Acta, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- 7. Delegar facultades al Núcleo Ejecutor Central para la compra de bienes y/o contratación de servicios según detalle del Expediente técnico del Núcleo Ejecutor, en caso EL PROGRAMA lo conforme.
- 8. El domicilio legal del Núcleo Ejecutor es la localidad, distrito de **CARAPO**, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO**.
- 9. Dejar constancia de la participación del Sr(a)(ita) EMILIANO FERNANDEZ
 CABANA, identificado(a) con DNI° 29089420
 en calidad de Veedor de la Gestión del Núcleo Ejecutor conformado mediante la presente Acta.

Siendo las 19:00 horas del día 02 de DICIEMBRE el Secretario de la Asamblea da lectura a los acuerdos del Acta y, después de aprobarla, se da por concluida y levantada la presente Asamblea, firmando en señal de conformidad los presentes:

[Firma]

PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS Emiliano A. Pinhuaman Cabana
 DNI 42692986

[Firma]

TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS Berta Solvez Laines
 DNI 40695439

[Firma]

SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS FELIX TUMBALOBOS TUMBALOBOS
 DNI 29089269

[Firma]

FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS Eddy José Tumbalobos Cabana
 DNI 29089269



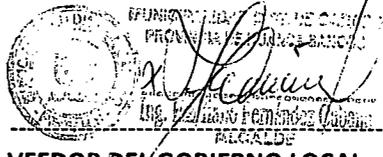
[Firma]

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUCLEO EJECUTOR
Canton Cahuana Chiques
 DNI 08793008
JUEZ DE PAZ TITULAR



REPRESENTANTE DEL PROGRAMA/MVCS

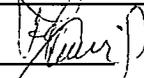
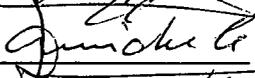
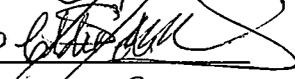
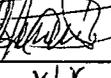
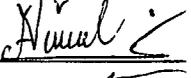
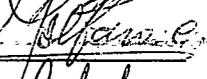
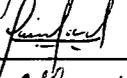
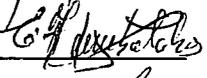
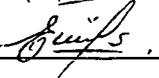
NOMBRES Y APELLIDOS JUAN CARLOS CUADROS ALMAGORTA
DNI 40537331



VEEDOR DEL GOBIERNO LOCAL

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

Los que a continuación suscriben, manifiestan su conformidad con los acuerdos de la Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor del Proyecto:
"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. TIOPAMPA-CARAPO-HUANCA SANCOS-AYACUCHO".

| N° | Nombres y apellidos | DNI | Firma/Huella digital |
|----|-----------------------------------|----------|---|
| 01 | AQUILES YANAMI PARLONA | 07761748 |  |
| 02 | GIOVANI ANTONIO PILLHUAMAN CABANA | 42692986 |  |
| 03 | FELIX TUMBALOBOS TUMBALOBOS | 10513850 |  |
| 04 | MARCIAL HUAMANI FERNANDEZ | 08304413 |  |
| 05 | FERMIN PEREZ PIZARRO | 29089297 |  |
| 06 | MARIO RAMOS HUAMANI | 08919520 |  |
| 07 | DARIO QUICHUA ACORI | 09027848 |  |
| 08 | JUANA ASENCIONA QUISPE QUICHUA | 20583427 |  |
| 09 | RAUL JORGE DEGREGORI ACORI | 29090095 |  |
| 10 | SABINO PILLHUAMAN ACORI | 29089330 |  |
| 11 | GLOTILDE ARGUEDAS TUMBALOBOS | 29090030 |  |
| 12 | GERMAN HUAMANI CABANA | 29090094 |  |
| 13 | AQUILES NANACHUARI CANCHO | 10152353 |  |
| 14 | MYDA ALFARO ACORI | 09655593 |  |
| 15 | GILBERTO ALFARO CAUNA | 29089293 |  |
| 16 | BERTA GALVEZ LAINES | 40695439 |  |
| 17 | EDDY JOSE TUMBALOBOS CABANA | 29089269 |  |
| 18 | EDWIN PILLHUAMAN SOSA | 29089587 |  |

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUCLEO EJECUTOR




Zenón Cahuano Chichos
DNI. 08793008
JUEZ DE PAZ TITULAR

- 19 JORGE HERRERA CABEZA 10432925 *JH*
- 20 ORLANDO CAHUANA CABANA 25801297 *Orlando*
- 21 Pedro Walter Cuya Caucho 29102028 *Pedro*
- 22- Marcial Pillohuaman Flores 41924278 *Marcial*
- 23- Isabel Morini Misayo Huallcca 41374455 *Isabel*
- 24 EPIFANIA HUAMAN TUMBALOBOS 07597327 *Epifania*
- 25 PETRONIZA CABANA PILLHUAMAN 06162277 *Petroniza*
- 26 MEVES CABANA DANIEL 08612033 *Daniela*
- 27 PATROCINIA QUISPE QUICHUA 99090013 *Patrocinia*
- 28 ADRIAN A. BERROCAL QUISPE 29089355 *Adrian*
- 29 LOZMILA B. ALFARO CAUNA 29090081 *Lozmila*
- 30 JORGE RODAS EVANAN 40699566 *Jorge*
- 31 MAURA ESPINOZA ACORI 29090219 *Maura*
- 32 ISABEL SULCA ALVARADO 06584630 *Isabel*
- 33 OLIMPIA HINOSTROZA TUMBALOBOS 29090039 *Olimpia*
- 34 MARITZA HUAMAN TUMBALOBOS 41382940 *Maritza*
- 35 JUSTINA FERNANDEZ CHACUA 10218935 *Justina*
- 36 LUCILDA CHIBANA CHICNES 46149466 *Lucilda*
- 37 EDIBERTA L. ECHACCAYA TUMBALOBOS 29102417 *Ediberta*
- 38 DOMETILA ASTORIMA CHAICO 08992247 *Domestila*
- 39 BARBARA HUAMAN ESCATE 29090075 *Barbara*
- 40 WALTER P. RODRIGUEZ VELGA 40566284 *Walter*
- 41 ALDO F. VARGAS TUMBALOBOS 28299766 *Aldo*
- 42 JUANA MELCHORA SANTACRUZ PALOMINO 40596019 *Juana*
- 43 AMADOR PIZARRO CABANA 80093010 *Amador*
- 44 ZENON CAHUANA CHICNES 08793009 *Zenon*
- 45 Jesus Ramirez Palomino 70361184 *Jesus*

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUCLEO EJECUTOR



Zenon Cahuana Chicanos
 Zenón Cahuana Chicanos
 L.N. 68780003
 JUEZ DE PAZ TITULAR

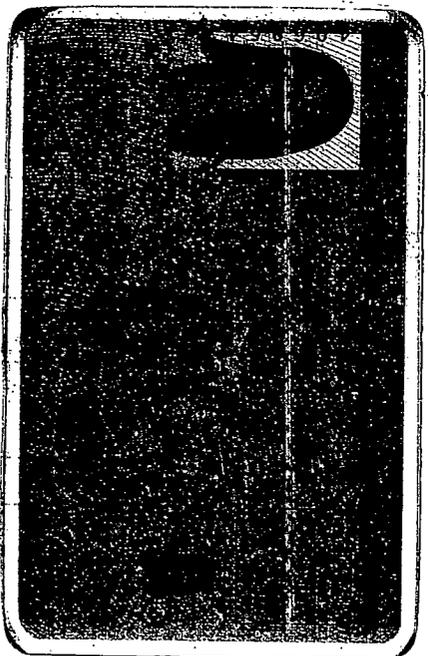
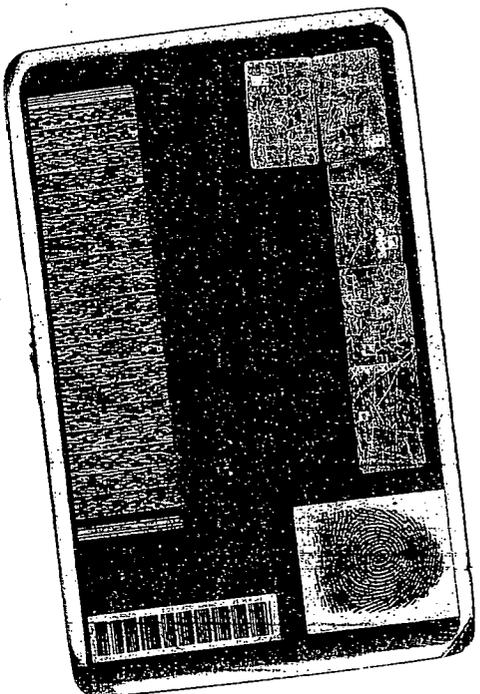
CERTIFICO que la copia que
antesada es auténtica y la original
que se ha tomado a la vista para
efectuar la presente legalización
Carajo 2 de Diciembre 2015



JUEZ DE PAZ TITULAR

DNI. 60783009

Zamorá Chinchipe



**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo...GIOVANI ANTONIO PILLHUAMAN CABANA....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°42692986.....; con domicilio en SR. SAN JUAN S/N....., distrito de **CARAPO**, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO**.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

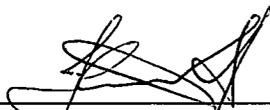
Firma:



Cargo en el Núcleo Ejecutor.....PRESIDENTE.....
Apellidos y Nombres.....PILLHUAMAN CABANA GIOVANI ANTONIO.....
DNI.....42692986.....
Fecha.....02/12/2015.....

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr. JUAN CARLOS CUADROS ALMINAGORTA, identificado (a) con DNI N° 40537331 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:



Cargo del representante del Programa: **PROFESIONAL DEL PNT DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA**
Apellidos y Nombres: **CUADROS ALMINAGORTA JUAN CARLOS**
DNI: **40537331**
Fecha:02/12/2015.....

**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo.....BERTA GALVEZ LAJNES....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°40695439....., con domicilio en J.R. SAN JUAN MZ. Z-LT. 2, distrito de CARAPO, Provincia de HUANCA SANCOS, Departamento de AYACUCHO.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Firma:



Cargo en el Núcleo Ejecutor..... TESORERA.....
Apellidos y Nombres..... Galvez Lajnes Berta.....
DNI..... 40695439.....
Fecha..... 02/12/2015.....

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr. JUAN CARLOS CUADROS ALMINAGORTA, identificado (a) con DNI N° 40537331 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:



Cargo del representante del Programa: PROFESIONAL DEL PNT DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
Apellidos y Nombres: CUADROS ALMINAGORTA JUAN CARLOS
DNI: 40537331
Fecha: 02/12/2015.....

**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo.....FELIX TUMBALOBOS TUMBALOBOS....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°10513850....., con domicilio en J.R. SAN JUAN S/N....., distrito de **CARAPO**, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO**.

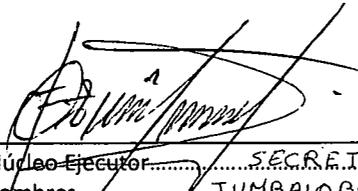
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Firma:



Cargo en el Núcleo Ejecutor.....SECRETARIO.....
Apellidos y Nombres.....TUMBALOBOS TUMBALOBOS FELIX.....
DNI.....10513850.....
Fecha.....02/12/2015.....

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr. JUAN CARLOS CUADROS ALMINAGORTA, identificado (a) con DNI N° 40537331 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:



Cargo del representante del Programa: **PROFESIONAL DEL PNT DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA**
Apellidos y Nombres: **CUADROS ALMINAGORTA JUAN CARLOS**
DNI: **40537331**
Fecha:02/12/2015.....

**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo EDDY JOSE TUMBALOBOS CABANA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 29089269, con domicilio en JR. LA UNION 415, distrito de **CARAPO**, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO**.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Firma:



Cargo en el Núcleo Ejecutor..... Fiscal
 Apellidos y Nombres..... Eddy Jose Tumbalobos Cabana
 DNI..... 29089269
 Fecha..... 02/12/2015

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr. JUAN CARLOS CUADROS ALMINAGORTA, identificado (a) con DNI Nº 40537331 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:



Cargo del representante del Programa: **PROFESIONAL DEL PNT DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA**
 Apellidos y Nombres: **CUADROS ALMINAGORTA JUAN CARLOS**
 DNI: **40537331**
 Fecha: 02/12/2015

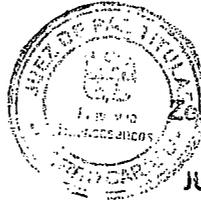
CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo ZENON CAHUANA CHICNES,
debidamente identificado con N° 02793009, JUEZ DE PAZ
..... TITULAR Del Distrito de
CARAPO, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO** hace constar que,

El Sr.(a) GIOVANI ANTONIO PILLHUAMAN CABANA, Identificado con DNI N°
42692986, RESIDE desde hace 33 años y 01 meses en la
localidad de TIO PAMPA, distrito de **CARAPO**, Provincia de
HUANCA SANCOS, Departamento de **AYACUCHO**.

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime
conveniente.

..... 02 de DICIEMBRE del 2015



Zenon Cahuana Chicnes
Zenon Cahuana Chicnes
DNI. 08793009
JUEZ DE PAZ TITULAR

JUEZ DE PAZ

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo ZENON CAHUANA CHICNES,
debidamente identificado con N° 08793009, JUEZ DE PAZ
..... TITULAR Del Distrito de
CARAPO, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO** hace constar que,

El Sr.(a) BERTA GALVEZ LAJNES, Identificado con DNI N°
40695439, RESIDE desde hace 35 años y 02 meses en la
localidad de TIO PAMPA, distrito de **CARAPO**, Provincia de
HUANCA SANCOS, Departamento de **AYACUCHO**.

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

..... 02 de DICIEMBRE del 2015



.....
Zenón Cahuana Chicnes
DNI. 08793009
JUEZ DE PAZ TITULAR

JUEZ DE PAZ

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo ZENON CAHUANA CHICNES,
debidamente identificado con N° 08793009, JUEZ DE PAZ
TITULAR Del Distrito de
CARAPO, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO** hace constar que,

El Sr.(a) FELIX TUMBALOBOS TUMBALOBOS, Identificado con DNI N°
10513850, RESIDE desde hace 42 años y 06 meses en la
localidad de TJOPAMPA, distrito de **CARAPO**, Provincia de
HUANCA SANCOS, Departamento de **AYACUCHO**.

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

02 de DICIEMBRE del 2015



Zenon Cahuana Chicnes
Zenon Cahuana Chicnes
DNI. 08793009
JUEZ DE PAZ TITULAR

JUEZ DE PAZ

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo ZENON CAHUANA CHICNES,
debidamente identificado con N° 08793009, JUEZ DE PAZ
TITULAR Del Distrito de
CARAPO, Provincia de **HUANCA SANCOS**, Departamento de **AYACUCHO** hace constar que,

El Sr.(a) EDDY JOSE TUMBALOBOS CABANA, Identificado con DNI N°
29029269, RESIDE desde hace 50 años y 11 meses en la
localidad de TIGPAMPA, distrito de **CARAPO**, Provincia de
HUANCA SANCOS, Departamento de **AYACUCHO**.

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime
conveniente.

02 de DI CIEMBRE del 2015



Zenon Cahuana Chicnes
DNI. 08793009
JUEZ DE PAZ TITULAR

JUEZ DE PAZ